

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL
LOA

MAT.: AUTORIZA DESARROLLO
ACTIVIDAD QUE INDICA, EN LA
VÍA PÚBLICA - **MARCHA**
PACÍFICA EN CONMEMORACIÓN
DEL DÍA MUNDIAL DEL
ORGULLO GAY - EN HORARIO
CONTINUO, Y FORMULA
OBSERVACIONES.

CALAMA, 24 de junio de 2010

CON ESTA FECHA LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL LOA HA RESUELTO
LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 538 /.

VISTOS:

Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decretos Supremos números 1.086 y 1.498, de Septiembre del año 1983 y Octubre del año 1989, respectivamente, ambos del Ministerio del Interior; artículo 4° letra (C) de la Ley N° 19.175, del año 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Decreto Supremo N° 273, del 11.03.2010 Ministerio del Interior, referido a nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de El Loa, a contar de la misma fecha; y en uso de mis atribuciones legales.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por el Presidente de la Agrupación de Minorías Sexuales de Calama don **Miguel Ángel Méndez Vergara**, para efectuar una actividad en la vía pública - en horario continuo - consistente en una marcha pacífica en conmemoración del día mundial del orgullo gay, a realizarse por diversas calles de la ciudad, cuyo recorrido y horario se indicará, con suspensión momentánea de tránsito, en la medida que se desplacen los manifestantes, sin afectar mayormente la circulación de los vehículos de movilización colectiva urbana.
- b) Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a el Presidente de la Agrupación de Minorías Sexuales de Calama don **Miguel Ángel Méndez Vergara**, para efectuar una actividad en la vía pública - en horario continuo - consistente en una marcha pacífica en conmemoración del día mundial del orgullo gay, a realizarse por diversas calles de la ciudad, cuyo recorrido y horario se indicará, con suspensión momentánea

de tránsito, en la medida que se desplacen los manifestantes, sin afectar mayormente la circulación de los vehículos de movilización colectiva urbana.

2. El día, horario y recorrido a utilizar en la actividad, será el siguiente:

DIA : 27 de junio del año 2010

HORARIO : En horario de 11:30 horas, en adelante.

RECORRIDO : Inicio desde Avenida Granaderos, Sotomayor, Latorre, Hurtado de Mendoza, Avenida Granaderos, lugar de término.

3. Con relación, a la protección y resguardo policial, ello deberá ser coordinado directamente con Carabineros de Chile – Prefectura de Calama, quienes previo estudio de la situación, deberán adoptar las medidas pertinentes a la actividad, sin perjuicio de remitir esta autoridad copia del presente documento.
4. Asimismo, deberán tomarse todas y cada una de las providencias que la actividad requiera, considerando siempre la integridad y seguridad de los participantes, **en especial de los menores de edad que concurren**.
5. El respectivo **Interesado** tendrá a su cargo la coordinación y organización del evento, asumiendo su responsabilidad don **Miguel Ángel Méndez Vergara**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.046.531-9, con domicilio legal para estos efectos en esta ciudad, calle Vivar N° 1951-A, FONO: 825270, **quien será responsable de cualquier daño, menoscabo y/o perjuicio que se produzca en las personas y/o bienes de propiedad pública o privada.**
6. Comuníquese la presente resolución a Carabineros de Chile – Prefectura de Calama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines legales y administrativos pertinentes a que hubiere lugar.



LUIS B. GARRIDO AMPUERO
Gobernador Provincial
de El Loa

LBGA/JSC/jsc.

DISTRIBUCIÓN :

- ✓ Interesada.
- ✓ Carabineros de Chile – Prefectura Calama y Comisaría.
- ✓ Asesoría Jurídica Gobernación Provincial de El Loa.
- ✓ Oficina de Partes Gobernación Provincial de El Loa.

